

Neiva,

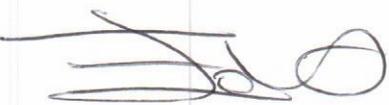
20211020033691
23-02-2021

Señor
HECTOR JAIME BOJACA OTALORA
R/ ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P
Email: vilvio.rojasc@electrohuila.co

Asunto: Notificación por medio electrónico del auto del 22 de febrero de 2021, referente al trámite del Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales Rad. CAM 2021300004012 del 7 de enero de 2021.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,


EDISNEY SILVA ARGOTE
Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: Cbahamon 



AUTO

**POR LA CUAL SE MODIFICA UN AUTO DE INICIO DE TRAMITE No. 00002 DEL 3 DE AGOSTO DE 2020
SUBDIRECCION DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL**

Neiva, 22 de febrero de 2021

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20203000102552 de julio 10 de 2020, la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT No. 891.180.001 -1, representada legalmente por el Señor **HECTOR JAIME BOJACA OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.230.151 de Ibagué, solicitó ante este despacho Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, para el proyecto **"COLECTA DE FAUNA SILVESTRE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA A 115 KV ALTAMIRA – LA PLATA Y SUS MODULOS ASOCIADOS"**, ubicado jurisdicción de los municipios de La Plata, Pital, Tarqui y Altamira.

Mediante Auto de inicio de Tramite No. 00002 del 3 de agosto de 2020, en el artículo primero se dio inicio al trámite del Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, ubicado en jurisdicción de los municipios de La Plata, Pital, Tarqui y Altamira para el Proyecto **"COLECTA DE FAUNA SILVESTRE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA A 115 KV ALTAMIRA – LA PLATA Y SUS MODULOS ASOCIADOS"**. Conforme a la solicitud presentada por **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P** identificada con NIT No. 891.180.001 -1, representada legalmente por el Señor **HECTOR JAIME BOJACA OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.230.151 de Ibagué, así mismo se fijó los costos de evaluación y seguimiento de la solicitud del permiso y publicación en la página WEB de la Corporación.

Mediante radicado CAM 20202010142691 del 30 de octubre de 2020 se requirió la información complementaria, ya que la información allegada no se ajusta a las metodologías de referencia para este tipo de estudios, de acuerdo a lo que establece la norma en el artículo 2.2.2.9.2.2. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible', en razón a lo anterior se verificó que la información registrada en los formatos tanto para los grupos biológicos de fauna y de flora, obedece más a acciones de reubicación y ahuyentamiento, pues en el numeral 2.2 Metodologías para la recolección de especímenes y muestras de la biodiversidad, la unidad de muestreo para los diferentes grupos biológicos no es la apropiada, así como para el numeral 2.3 Métodos de preservación y movilización de muestras y especímenes, no se establecen, y se debe relacionar la colección biológica, herbario y/o lugar donde se van a llevar las muestras colectadas. Además, no se relaciona metodología para epifitas no vasculares que son especies que siempre se deben registrar en este tipo de investigaciones.



Mediante radicado CAM 20203000201632 del 26 de noviembre de 2020, se dio respuesta al requerimiento de información complementaria solicitada mediante radicado CAM 20202010142691 del 30 de octubre de 2020, para lo cual allegaron la comunicación CPI-GG-147 mediante la cual el contratista da respuesta al requerimiento de la CAM, documento de metodología de colecta de plantas epifitas y un CD con la geodatabase.

Mediante radicado CAM 20202010179521 del 17 de diciembre de 2020 se hace un segundo requerimiento de información del mencionado permiso, teniendo en cuenta que la información allegada mediante radicado CAM 20203000201632 del 26 de noviembre de 2020, se consideró que la misma no dio alcance a lo requerido ya que solo se allegó información de metodología para epifitas vasculares y no vasculares y en la solicitud inicial solo se relacionó para colecta de vasculares y no se complementó la información de metodología para la caracterización de los diferentes grupos biológicos de la fauna silvestre, por lo tanto se solicitó diligenciar nuevamente el formato único nacional para esta clase de permisos.

Mediante radicado CAM 2021300004012 del 7 de enero de 2021 se dio respuesta al requerimiento de información complementaria solicitada mediante radicado CAM 20202010179521 del 17 de diciembre de 2020, mediante el cual se hace entrega del formato de solicitud de permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, para las especies epifitas vasculares y no vasculares diligenciado y firmado.

En virtud de lo anterior y con el fin de evitar posibles confusiones, esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental considera necesaria modificar el artículo primero del auto de inicio de Tramite No. 00002 del 3 de agosto de 2020, correspondiente al trámite de la solicitud de permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales en mención, teniendo en cuenta que la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.** identificada con NIT No. 891.180.001 -1, desiste de la recolección de fauna y adiciona a la investigación epifitas no vasculares que no las había relacionado en el formulario inicial.

En consecuencia la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Auto de Inicio de Tramite No. 00002 del 3 de agosto de 2020 el cual quedara así:

“ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, ubicado en jurisdicción de los municipios de La Plata, Pital, Tarqui y Altamira para el Proyecto “COLECTA DE EPIFITAS VASCUALES Y NO VASCULARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA A 115 KV ALTAMIRA – LA PLATA Y SUS MODULOS ASOCIADOS”. Conforme a la solicitud presentada por ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P identificada con NIT No. 891.180.001 -1,

representada legalmente por el Señor **HECTOR JAIME BOJACA OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.230.151 de Ibagué.”

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos que no fueron objeto de modificación seguirán vigentes.

ARTICULO TERCERO. - Notificar en los términos del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 el presente auto a ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P identificada con NIT No. 891.180.001 -1, al email: vilvio.rojasc@electrohuila.co advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

ARTICULO QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDISNEY SILVA ARGOTE
Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental



Proyecto: c/bahamon

Exp. No. PREA-00001-20.